



Nº de Oficio: 5636/SEDUE/2017
Expediente Nº S-085/2016
Asunto: el que se indica

INSTRUCTIVO

**C.C. MARTIN MERCED MARTINEZ MARTINEZ
Y LUDIVINA SALINAS SALINAS DE MARTINEZ**

José Martí No. 3825, Colonia Fierro
Monterrey, N.L.
Presentes.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 03-tres días del mes de julio de 2017-dos mil diecisiete.-----

VISTO.- El expediente administrativo No. **S-085/2016**, ingresado el 31-treinta y uno de mayo del 2016-dos mil dieciséis por los **C.C. MARTIN MERCED MARTINEZ MARTINEZ Y LUDIVINA SALINAS SALINAS DE MARTINEZ**, en su carácter de **PROPIETARIOS**, mediante el cual solicitan la autorización de **Subdivisión en 02-dos porciones**, del predio con expediente catastral **10-459-011** con **264.89 metros cuadrados**, colindante a las calles Hermanos Flores Magón y Constituyentes del 57 de la Colonia Fierro en la Delegación Centro, Distrito Industrial Moderna.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, atento a la facultad expresa establecida en el artículo 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, emitió el oficio número **5002/SEDUE/2017**, de fecha 11-once de mayo del 2017-dos mil diecisiete, notificado el día 18-dieciocho del mismo mes y año, por medio del cual previno a los interesados para que dentro de un término de **20-veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como en seguida se transcribe:

- I. Solicitud actualizada firmada por los propietarios (original).*
- II. Debido a que el polígono presentado en planos no coincide con el predio físico, deberá presentar la Rectificación de medidas correspondiente debidamente inscrita (copia simple).*



III. Certificado de libertad de gravamen actualizado en el cual ya se mencionen los datos de la rectificación de medidas (original).

IV. Documento que acredite estar al corriente en el pago del impuesto predial (copia simple).

V. Verificar y corregir observaciones indicadas en el plano de revisión anexo (ya revisado y corregido anexar 7-siete copias del plano a escala del proyecto de Subdivisión firmado por los propietarios, así mismo incluir el plano de revisión notificado).

SEGUNDO.- Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha los interesados **no han cumplido** con lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número **5002/SEDUE/2017**, de fecha 11-once de mayo del 2017-dos mil diecisiete, no obstante de estar debidamente notificada el día 18-dieciocho del mismo mes y año.

CONSIDERANDO

I. Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII y último párrafo, 11, 191 fracción IX, 221 fracciones I a IV, 279, 280 fracciones I a la IX, 359 segundo párrafo, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X,93,94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

II. En el anterior orden de ideas y al no contarse con la información y requisitos mínimos requeridos en término del artículo 280 fracciones I,II, III, IV, VII y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y artículo 155 fracciones I, III, V y X del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L; para resolver la solicitud conforme a derecho y aunado a lo ordenado por el artículo 359 segundo párrafo, del Ordenamiento Legal invocado, el cual dispone lo siguiente: *"...Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite..."*; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo expuesto y fundado:

ACUERDA

PRIMERO.- Por las razones y motivos antes señalados, **SE DESECHA** la solicitud formulada por los **C.C. MARTIN MERCED MARTINEZ MARTINEZ Y LUDIVINA SALINAS SALINAS DE MARTINEZ**, en su carácter de **PROPIETARIOS**, relativo a la solicitud de **Subdivisión en 02-dos porciones**, del predio con expediente catastral **10-459-011** con **264.89 m2 de superficie**, colindante a las calles Hermanos Flores



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

Magón y Constituyentes del 57 de la Colonia Fierro en la Delegación Centro, Distrito Industrial Moderna, del Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del presente expediente como debidamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado De Nuevo León, comisionándole para tal efecto a los C.C. Javier Cabrera Tovar, Javier Guadalupe Martínez Martínez, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Ramón Dimas Estrada, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Georgina Jeannette Cantú Macías, Efraín Vázquez Esparza, Jesús Javier Loera Mendoza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Graciela Salas Parra, Jessica Paola Rodríguez González, Mario Alberto Martínez Galván, Saúl Antonio Morales Juárez, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.-----



C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Virginia
Arq. Virginia Castillo González
**C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS
Y REGULARIZACIONES**

js
gsp/jp/jg/SCS/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Ludivina Salinas Salinas siendo las 10:25 horas del día 19 del mes de Jul del año 2017.

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

FIRMA

FIRMA

NOMBRE

NOMBRE

Saul

LLS

Saul A. Morales Juárez

Ludivina Salinas S



